

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 <b>202400047</b> 00

Por haberse dado cumplimiento al auto anterior y considerando que los Pagarés aportados como base de la acción, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE**:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de Mayor Cuantía en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **ATEK HOLDING S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

#### Por el pagaré No. 3280087175:

- a) La suma de \$245.630.553,00 M/L por concepto de capital contenido en el pagaré.
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma referida en el literal a) desde el 30 de septiembre de 2023 hasta el día del pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente.

#### Por el pagaré No. 3280087176:

- c) La suma de \$2.236.305,00 M/L por concepto de capital contenido en el pagaré.
- d) Por los intereses moratorios sobre la suma referida en el literal c) desde el 30 de diciembre de 2023 hasta el día del pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a los ejecutados, haciéndoles saber que cuentan con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Reconocer personería adjetiva a SUAREZ TRUJILLO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. quien, por conducto de su representante legal Dr. OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO, actúa como endosatario en procuración de la entidad demandante.

### **NOTIFÍQUESE (2)**

# ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY **21/02/2024** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 030** 

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75aabc7e770d6502e4ba7af1017ae4de789a669735f6ee00bceea5c68702dbfa**Documento generado en 20/02/2024 04:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica